

MODIFICACIONES AL CONTRATO GENERAL DE FONDOS

HMC S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, impartida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al Contrato General de Fondos de HMC S.A. Administradora General de Fondos (en adelante la “Administradora” y el “Contrato”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado la Comisión para el Mercado Financiero, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Las principales modificaciones efectuadas al Reglamento son las siguientes:

1. En el artículo 1°, número 1. se incorpora RUT de la Administradora.
2. En el artículo 2°, letra b) se incorpora el siguiente párrafo final: *“Dicha carta deberá ser suscrita por un apoderado del Partícipe con facultades suficientes para instruir el aporte o solicitar el rescate y encontrarse registrado en los registros de la Administradora. Dicha comunicación se entenderá efectuada con la misma fecha y hora en que la Administradora reciba la respectiva solicitud. Será responsabilidad del Partícipe informar oportunamente a la Administradora cualquier cambio de los antecedentes para los efectos previstos en el presente documento.”.*
3. En el artículo 2°, letra c) se incorpora el siguiente párrafo final: *“Dicho correo electrónico deberá provenir de la dirección de correo electrónico que previamente tenga registrado el Partícipe en los registros de la Administradora, entendiéndose realizada con la misma fecha y hora en que la Administradora reciba la respectiva solicitud. Será responsabilidad del Partícipe informar oportunamente a la Administradora cualquier cambio de los antecedentes de contacto para los efectos previstos en el presente documento.”.*
4. En el artículo 4°, se elimina el segundo párrafo.
